



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO LA MESA DIRECTIVA DEL FORO CIUDADANO

- **Integración**

Los solicitantes y los grupos u organizaciones que estén directamente involucradas / afectadas en las actividades de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos (CILA/Comisión) interesadas en participar como integrantes del Foro Ciudadano (FC), deberán ser ciudadanos mexicanos residentes o con actividad económica o profesional en la localidad según la región que corresponda.

Para formar parte del FC, deberá inscribirse en el formato creado para dicho fin por la Sección mexicana (SM) de la CILA, y que tiene como propósito crear una base de datos de ciudadanos e intereses, y estrechar la comunicación y la participación pública en los asuntos de competencia de la CILA.

Todo FC contará con una Mesa Directiva (MD) compuesta de ciudadanos sin cargo público que participarán a título personal. La MD del FC se constituirá con cinco (5) personas que representen diversos intereses relacionados con las actividades y proyectos de la CILA que desarrolla en la comunidad, que sólo para la integración de la primera MD serán seleccionados directamente mediante invitación personal por la SM de la CILA.

La MD del FC estará conformada por un Presidente, un Secretario y tres vocales, que deberán considerar su disponibilidad para facilitar el intercambio de la información y/o inquietudes entre la comunidad y el Foro.

En lo sucesivo, la SM de la CILA emitirá un boletín de convocatoria para formar parte de la Mesa Directiva, detallando la fecha límite y la dirección electrónica a donde deberán notificar su intención de formar parte de la MD. Los criterios de elegibilidad para formar parte de la MD serán los siguientes:

1. Estar inscrito y mantener activa su participación en el FC correspondiente;
2. Contar con asistencia de al menos 50 por ciento de las reuniones del FC correspondiente, considerando las Sesiones Plenarias del FC en el periodo inmediato anterior
3. Participar en la convocatoria que para dicho efecto emita la SM de la CILA, integrando la documentación requerida en tiempo y forma como lo indique dicha convocatoria.

Una vez recibidas las solicitudes de los candidatos a formar parte de la MD, la SM de la CILA seleccionará a los cinco integrantes y se dará a conocer a través de un boletín informativo.



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO LA MESA DIRECTIVA DEL FORO CIUDADANO

La SM de la CILA convocará a los seleccionados, para que por medio de votación entre ellos mismos, elijan a los miembros que fungirán como Presidente y como Secretario de la MD.

La participación de los integrantes de la MD en los FC es totalmente voluntaria y sus miembros no serán compensados económicamente ni les serán reembolsados los gastos en los que pudieran incurrir.

- **Permanencia**

Los miembros de la MD formarán parte de ésta durante dos años y deberán asistir a todas las reuniones plenarias del FC. Aquellos miembros que falten a una (1) reunión plenaria del FC, o a dos reuniones de Trabajo de la MD en forma consecutiva, o a tres reuniones en total durante el periodo, serán dados de baja de la MD y se les solicitará su renuncia.

- **Funciones**

Presidente

Será responsable de acordar la Agenda en conjunto con el Representante de la SM de la CILA y presidir las reuniones de los FC.

Secretario

Será responsable de acordar en conjunto con la SM de la CILA la versión final de la Minuta de las reuniones plenarias del FC, así como de dar seguimiento a los acuerdos adoptados, preparar los documentos y presentaciones necesarias para las reuniones y asistir al Presidente de la MD en los arreglos que se requieran para la celebración de las reuniones.

Vocales

Serán responsables de coordinar con los miembros del público en general, los documentos y/o presentaciones para el intercambio de información, así como emitir sus comentarios con base en su conocimiento.

Funciones generales de la Mesa Directiva

- ❖ La MD conducirá en conjunto con un representante de la SM de la CILA, las reuniones del FC
- ❖ Las tareas y responsabilidades de los miembros de la MD incluyen revisar y comentar documentos técnicos y actividades relacionadas con los proyectos de la CILA en esa región.
- ❖ Notificar a la SM de la CILA sobre cualquier situación que se presente respecto a las actividades y proyectos a cargo de la Comisión o por otros temas que en un futuro pudieran impactar a las funciones de la CILA.



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO LA MESA DIRECTIVA DEL FORO CIUDADANO

- ❖ Obtener la información pertinente que se relacione con las actividades y proyectos a cargo de la Comisión, o por otros temas que en un futuro pudieran impactar a las funciones de la CILA por de parte de las autoridades correspondientes.
- ❖ Mantener estrecha comunicación con los miembros del FC mediante reuniones de Consulta Pública e Información que se convocarán a través de los medios de comunicación.

- **Manejo de Información**

La información que requiera la MD para el seguimiento de actividades y proyectos a cargo de la SM de la CILA, le será proporcionada por la Comisión. Dicha información se presentará en la reunión Plenaria del FC y se conformará con los datos sobre los avances del proyecto, la fecha estimada de conclusión del proyecto, los aspectos del proyecto que tienen o tendrán impacto sobre la población, así como los esquemas de operación y mantenimiento del proyecto.

La MD será responsable de distribuir entre el público, la información técnica proporcionada, para lo cual en el seno de la MD deberá ser revisada y aprobada previamente para su distribución, asegurando la pertinencia y veracidad de la información.

Bajo ninguna circunstancia los miembros de la MD podrán hacer declaraciones en nombre de la CILA ni liberar o difundir información de las reuniones de los FC.

- **Reuniones de Trabajo de la Mesa Directiva**

La MD podrá adoptar el esquema de trabajo que le resulte de mayor conveniencia para el desarrollo de sus funciones. Para ello, convocará a sesiones o reuniones de Trabajo interno de la MD o en conjunto con la SM de la CILA, que serán reuniones obligatorias para sus integrantes, de carácter privado, y convocadas oportunamente por el Presidente o el Secretario, o por dos de los tres vocales de la MD. En todo momento, las reuniones de Trabajo de la MD deberán ser registradas mediante minuta de acuerdos que será compartida con la SM de la CILA.

- **Reuniones Plenarias de los Foros Ciudadanos**

Las reuniones plenarias de los FC deberán de realizarse cuando menos una vez al año en cada región. En caso de que la MD y la SM de la CILA consideren necesario podrán llevar a cabo más reuniones.

- **Otros asuntos.**

Cualquier otro asunto no previsto en el presente reglamento, será decidido y aprobado por la SM de la CILA y dado a conocer a la MD.